



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**CIRCULAR N°**

**PARA:** Administradoras de Planes de Beneficios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, Privadas y Mixtas

**DE:** Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

**ASUNTO:** Recomendaciones para dar cumplimiento a las medidas decretadas en el marco de la declaración de Emergencia Sanitaria en Salud en el Departamento de Antioquia

Cordial saludo:

En concordancia con los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 5 del Decreto 2020070000967 expedido el 12 de marzo de 2020, y en especial con el fin de evitar las aglomeraciones de cualquier tipo y reducir la posibilidad de contagio, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, le solicita evaluar la posibilidad de implementar seguimiento telefónico, telemedicina y promover por medios virtuales el control de la patología para los adultos mayores y enfermos crónicos de cualquier edad y patología. Así mismo el suministro de medicamentos en sus domicilios, durante las fases de contención y mitigación de la pandemia.

Igualmente, y en especial en lo relacionado con la evaluación de la capacidad instalada y la posibilidad de lograr la expansión de las áreas de hospitalización y de cuidados especiales e intensivos, y dar respuesta adecuada a la probabilidad del aumento de la demanda de servicios hospitalarios, revisar:

La programación de cirugías plásticas con finalidad estética y las cirugías electivas de ésta y otras especialidades, para que, de acuerdo con el criterio médico, y sin afectar las condiciones de salud del paciente, se posponga su realización en articulación con éste, evitándole posibles complicaciones y contagios.

Lo anterior busca disminuir la saturación de los servicios hospitalarios que se pueda suscitar en el marco del cumplimiento de las disposiciones emergentes que la Red de Servicios tenga que efectuar, con base en su capacidad de oferta y expansión, con el fin de contener la propagación del virus COVID 19, y así atender oportunamente a la población afectada, especialmente en los servicios de cuidados especiales e intensivos.

Atentamente,

LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ  
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Guillermo Alejandro Bernal Rodriguez Profesional Universitario en Salud		16/03/2020
Revisó:	Beatriz Irene Lopera Montoya Directora Calidad y Red de Servicios (E.)		16/03/2020
Aprobó:	Ligia Amparo Torres Acevedo Subsecretaria de Protección Social		16/03/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.